

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°: 110013103038-2022-00144-00

En atención a que el 17 de abril de 2023, la sociedad demandada CONSTRUCTORA ÁREA 98 S.A.S., en cumplimiento a las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a través de apoderada judicial y mediante mensaje de datos remitido por la Secretaría del Juzgado se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de julio de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la demandada sociedad CONSTRUCTORA ÁREA 98 S.A.S., se notificó del auto admisorio de la demanda conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, el 20 de abril de 2023, mediante mensaje de datos remitido el 17 del mismo mes y año, quien presentó recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 68 hoy 30 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4068c28b65849f07f07ec0f52ac8fd5a1e8c94aab7f8ccb8052f8d3f7414bb**

Documento generado en 29/05/2023 04:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>